

CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME
DE INVESTIGACIÓN
ESPECIAL

Servicio Nacional de Capacitación y Empleo de la Región de La Araucanía.

Número de Informe: 926/2016
02 de marzo de 2017





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF N° 203.706/2016

REMITE INFORME FINAL DE
INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE INDICA

TEMUCO, 29 MAR 17 002480

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final de Investigación Especial N° 926, de 2016, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la investigación efectuada en el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo de la Región de La Araucanía.

Saluda atentamente a Ud.,

MARCELLO LIMONE MUÑOZ
CONTRALOR REGIONAL SUBROGANTE
DE LA ARAUCANIA

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO
DIRECCION REGIONAL DE LA ARAUCANIA
ANDRES BELLO 770 FONTEL 45 4857900 - TEMUCO

RECEBIDO
FABRIZIO
[Redacted]

A LA SEÑORA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
PRESENTE

[Handwritten signature]
Tco. 30/03/2017



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Resumen Ejecutivo Informe Final N° 926, de 2016.

Servicio Nacional de Capacitación y Empleo de la Región de La Araucanía

Objetivo: Verificar presuntas irregularidades en la entrega de beneficios en el programa de capacitación para pescadores artesanales, que tenía a cargo el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE.

Preguntas de auditoría:

- ¿Se ajustó a la normativa el proceso de contratación del Organismo Técnico de Capacitación, OTEC, a cargo de la capacitación y entrega de las herramientas?
- ¿Se advirtieron irregularidades en el proceso de ejecución del programa?

Principales Resultados:

- La contratación de la OTEC, encargada del programa Capacitación para Pescadores Artesanales, se realizó cumpliendo con la ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, a través del Convenio Marco "Capacitación y Formación", ID N° 2239-9-LP14, seleccionándose al proveedor que entregó la oferta más conveniente -mayor puntaje obtenido con los criterios de evaluación establecidos- de cinco evaluadas por la comisión designada para tales efectos, sin observaciones que indicar.
- Se advirtieron irregularidades en la entrega de los notebooks (herramientas) a los beneficiarios del programa en cuestión, los que fueron observados por el SENCE en el informe inspectivo N° 246, de 2016, el cual, de acuerdo a instrucción del Encargado Nacional de la Unidad de Fiscalización de ese servicio, se encuentra en proceso de reformulación de cargos en contra de la OTEC encargada, de aplicación de multas y de ampliación del proceso de fiscalización, por lo que ese servicio debe concluir dicho proceso administrativo a la brevedad, informando de su resultado a este Organismo de Control.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 203.706/2016

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN
ESPECIAL N° 926, DE 2016, SOBRE
SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN EL
SERVICIO NACIONAL DE
CAPACITACIÓN Y EMPLEO,
RELACIONADAS CON EL PROGRAMA
FNDR "DE CAPACITACIÓN PARA
PESCADORES ARTESANALES" DE LA
COMUNA DE TOLTÉN

TEMUCO,

Se ha dirigido a esta Contraloría General, el Prosecretario de la Cámara de Diputados, a solicitud del Diputado señor René Manuel García García, quien denuncia eventuales irregularidades en el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE, lo que dio origen a una investigación especial, cuyos resultados constan en el presente documento.

JUSTIFICACIÓN

En consideración a la naturaleza de los hechos denunciados, como asimismo, por tratarse de una solicitud parlamentaria, se determinó la realización de una investigación especial, cuyos resultados constan en el presente documento. Lo anterior, de acuerdo a lo señalado en el inciso final del artículo 1° de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General.

En efecto, se denuncian eventuales irregularidades en la entrega de beneficios de un programa de capacitación con recursos del SENCE, lo que podría implicar un eventual detrimento al patrimonio fiscal.

ANTECEDENTES

El trabajo efectuado tuvo como finalidad investigar la denuncia del Diputado señor René Manuel García García, quien señala que el SENCE -con recursos aprobados por el Consejo Regional de La Araucanía- capacitó a 397 pescadores de la caleta Queule, de la comuna de Toltén, Región de La Araucanía; a través de la OTEC llamada International Center Capacitación Limitada, programa que contemplaba la entrega de un kit de trabajo que incluía un notebook al término del mismo, por un valor de \$ 350.000 cada uno, los cuales no cumplirían con las características acordadas, siendo de menor calidad; se habrían entregado con un retraso importante a lo acordado y algunos de ellos presentarían fallas y con programas ya instalados o que en sus pantallas muestran el logo del Ministerio de Educación, similar a los entregados en el programa "yo elijo mi PC", por lo que requiere verificar si éstos eran nuevos y si se utilizaron en su compra los recursos aprobados por el Consejo Regional.

 AL SEÑOR
RAFAEL DÍAZ-VALDEZ TAGLE
CONTRALOR REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Así también, requiere verificar las actas de reuniones sostenidas entre el SENCE y los pescadores beneficiados; y revisar el proceso para elegir la OTEC encargada de impartir el curso en cuestión.

Cabe precisar, que de conformidad al inciso tercero del artículo 47, de la resolución N° 20, de 2015, de este origen, que Fija Normas que Regulan las Auditorías efectuadas por la Contraloría General, se elaboró directamente el informe final sin la necesidad de remitir un Preinforme de Observaciones.

METODOLOGÍA

El trabajo se ejecutó de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la aludida ley N° 10.336, y la anotada resolución N° 20, de 2015, que Fija Normas que Regulan las Auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República, y con los procedimientos de control aprobados mediante la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, e incluyó la solicitud de datos, informes, certificaciones, verificación de documentos y otros antecedentes que se estimó necesarios.

Es del caso indicar que de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 de la mencionada resolución N° 20, de 2015, conforme a su nivel de complejidad el informe final calificará las observaciones como Altamente Compleja (AC) o Complejas (C), si de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; y como Medianamente Complejas (MC) o Levemente Complejas (LC), aquellas que causen un menor impacto en tales criterios.

La última información utilizada en la presente investigación, fue proporcionada por don Erwin Vargas Rodríguez, Encargado de Operaciones del SENCE, Región de La Araucanía, con fecha 21 de octubre de 2016.

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

En la revisión llevada a cabo, no se advirtieron observaciones de control interno relacionados con la materia investigada.

II. ANÁLISIS DE LA MATERIA INVESTIGADA

Como cuestión previa, cabe tener presente que a través del Acuerdo N° 896, del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en sesión ordinaria N° 38, de fecha 16 de septiembre de 2015, se aprobó comprometer un monto de \$ 512.725.000, para ser transferidos a la Institución receptora, para la ejecución del "Programa de capacitación para Pescadores Artesanales, Código BIP N° 30407173-0.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Luego, con fecha 9 de diciembre de 2015, el Gobierno Regional de La Araucanía, GORE, y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE, suscribieron un convenio de transferencia de recursos, para financiar la ejecución del programa denominado "Capacitación para Pescadores Artesanales", el que comprende la transferencia de un total de \$ 512.725.000 (M\$ 488.310 para la contratación del programa y M\$ 24.415, para gastos administrativos), con el fin de capacitar a 397 pescadores de la comuna de Toltén, con una duración del curso de 80 horas, y en el que además cada beneficiario recibirá un subsidio de manutención para compensar el tiempo que se destinará a capacitación y un subsidio de herramientas para potenciar y apoyar el funcionamiento y desarrollo productivo, cuya ejecución se regirá exclusivamente por la normativa aplicable al programa de acuerdo a los procedimientos y normativa que rige a la Entidad Receptora, que fue aprobado por la resolución N° 124, de 2016, del GORE y resolución exenta N° 86, del mismo año del SENCE.

Sobre el particular, la cláusula tercera del mencionado convenio de transferencias, establece que el programa denominado "Capacitación para Pescadores Artesanales", busca, como objetivo general, fomentar el desarrollo productivo de los pescadores artesanales de la comuna de Toltén, a través del fortalecimiento de sus competencias y habilidades.

Así también, la cláusula novena del citado convenio, estipula que la institución receptora deberá rendir cuenta mensualmente al Gobierno Regional, dentro de los quince primeros días hábiles siguientes al mes que se informa, y presentar en forma separada un Informe Final de Rendiciones y un Informe Técnico Final de las actividades y resultados alcanzados, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de término de las actividades programadas, las que no podrán exceder del 31 de diciembre de 2016, de acuerdo a su cláusula décimo cuarta.

Por su parte, cabe tener presente que el artículo 70, de la ley N° 19.518, que fija Nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo, dispone que el financiamiento que otorgue el SENCE para cursos de capacitación destinados a los trabajadores cesantes y a los beneficiarios señalados en las letras a) y d) del artículo 46, podrá incluir además de los gastos del curso, los de traslado, alimentación, alojamiento de los beneficiarios u otros que, a juicio del Servicio Nacional, sean necesarios para el cumplimiento del objetivo. Asimismo, podrá comprender la entrega de útiles o herramientas que, en concepto del Servicio Nacional, sean indispensables para el posterior desempeño de la actividad u oficio aprendido.

En este contexto, se verificó que el SENCE destinó del presupuesto aprobado por el Consejo Regional, la suma total de \$ 242.170.000, correspondiente a \$ 610.000, a cada uno de los participantes al curso, para cubrir gastos de manutención y contrató una OTEC para realizar el curso de capacitación y la entrega del subsidio de herramientas (notebooks).

De conformidad con la indagación efectuada, los antecedentes recopilados y considerando la normativa pertinente, se determinaron los hechos que se indican a continuación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1. Contratación del Organismo Técnico de Capacitación, OTEC.

Al respecto, conviene tener presente que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, cada entidad estará obligada a consultar el Catálogo Electrónico de Convenios Marco administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, antes de proceder a llamar a licitación pública, licitación privada o contratación directa.

Enseguida, tratándose de adquisiciones vía convenio marco superiores a 1.000 UTM, como en la especie, denominadas Grandes Compras –reguladas por el artículo 14 bis de la normativa antes citada–, las entidades deberán comunicar, a través del sistema, la intención de compra a todos los proveedores adjudicados en la respectiva categoría del Convenio Marco al que adscribe el bien o servicio requerido.

Es así, que las ofertas recibidas en el marco del procedimiento de grandes compras serán evaluadas según los criterios y ponderaciones definidos en las bases de licitación del convenio marco respectivo, en lo que le sean aplicables.

Ahora bien, se verificó que por resolución exenta N° 0352, de 27 de enero de 2016, el SENCE aprueba la Intención de Compra para la adquisición de servicios de capacitación en el marco del Programa FNDR de Capacitación, para Pescadores Artesanales, del citado año, Región de La Araucanía, a través de Convenio Marco ID N° 2239-9-LP14 “Capacitación y Formación”, procedimiento Grandes Compras ID N° 26204.

Luego, con fecha 28 de enero del mismo año, el SENCE publicó el llamado a todos los proveedores adjudicados en el Catálogo Electrónico del Convenio Marco Capacitación y Formación, ID N° 2239-9-LP14, disponible en la Plataforma www.mercadopublico.cl, resolviéndose a través de la resolución exenta N° 611, de 19 de febrero de 2016, la adquisición al proveedor seleccionado denominado International Center Capacitación Limitada, luego de ser la oferta más conveniente -mayor puntaje obtenido con los criterios de evaluación establecidos- de cinco evaluadas por la comisión designada para tales efectos, por un monto de \$ 51.213.000, por concepto de prestación de servicios de capacitación y la suma de \$ 138.950.000, por subsidio de herramientas.

Del mismo modo, con fecha 24 de marzo de 2016, se suscribió el Acuerdo Complementario entre el SENCE y la mencionada OTEC adjudicada, aprobado por la resolución exenta N° 1.159, de la aludida anualidad, de ese servicio, que detalla, entre otras, las obligaciones de la contratada.

En consecuencia, no se advierten observaciones que formular respecto del procedimiento para elegir la OTEC encargada de impartir el curso en cuestión.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2. Ejecución del programa.

Sobre la materia, tal como se mencionó precedentemente, a través de la intención de compra para la adquisición de servicios de capacitación y del acuerdo complementario suscrito con fecha 24 de marzo de 2016, entre el SENCE y la OTEC International Center Capacitación Limitada, se establecieron las cláusulas que el contratado debía cumplir con el objeto de realizar la capacitación requerida y complementariamente la entrega del subsidio de herramientas.

Así también, junto con el acuerdo operativo requerido en la cláusula décimo tercera del acuerdo complementario, que fue entregado por la OTEC al SENCE, se estableció que el curso a impartir sería el de Gestión de Emprendimientos, con una duración de 80 horas, debiendo entregar esa entidad de capacitación, además, a cada uno de los participantes que cumplieron los requisitos de aprobación y asistencia, el subsidio de herramientas, a través de un acta de entrega, identificándose el monto total gastado, el que debe ser rendido y que no puede superar el monto contratado.

En ese contexto, don Erwin Vargas Rodríguez, encargado de operaciones del SENCE, Región de La Araucanía, informó mediante ordinario N° 2.208, de 14 de septiembre de 2016, y correo electrónico de fecha 20 de octubre del mismo año, que el curso llamado "Gestión de Emprendimiento"; tuvo por objeto principal entregar a los beneficiarios, los conocimientos básicos para la buena administración de recursos y una mejor comercialización de sus productos y/o servicios, y que fue realizado entre el 30 de marzo y 8 de abril de 2016, adjuntando detalle que da cuenta que la totalidad de los 397 beneficiarios habrían aprobado el curso en cuestión.

Agrega, que el subsidio de manutención por un total de \$ 610.000 por beneficiario, se entregó de manera directa a cada uno de ellos por parte del SENCE en el mes de abril de 2016, lo que fue autorizado a través de la resolución exenta N° 1.523, de 25 de abril de 2016, del Director Nacional del SENCE, que dispone el pago de los subsidios de manutención, en forma directa, a los 397 participantes del programa, por un total de \$ 242.170.000, recursos que fueron rendidos al GORE por oficio N° 952, de 3 de mayo de 2016, antecedentes tenidos a la vista por esta Entidad de Control.

Luego, indica que el subsidio de herramientas consistió en un notebook marca ACER, modelo Aspire ES1-311, acordado de manera conjunta con los dirigentes, con pertinencia al curso de capacitación realizado, y que por denuncia en torno al valor de esos equipos, y al verificar que existiría un saldo a favor del grupo de pescadores, se determinó, con acuerdo de éstos, plasmado en el acta de reunión de fecha 26 de abril de 2016, firmada por ocho de ellos, complementar el kit con un equipo celular.

Ahora bien, se constató que según acta de fecha 19 de abril de 2016, en reunión del entonces Director Regional del SENCE, don Jorge Jaramillo Hott, con algunos encargados de programa de ese servicio y dirigentes de los sindicatos que representan a los pescadores beneficiarios del



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

programa, se definió que la herramienta que debía entregarse al finalizar el curso correspondería a un notebook, faltando definir cuál sería el modelo y marca.

En este contexto, y en relación a la denuncia, se advirtió que la OTEC adquirió 397 computadores, marca ACER, modelo ES1-311-P59G, Pentium 4GB, según detalle de factura de compra, de fecha 28 de junio de 2016, que fue rendida al SENCE, por un valor total de \$ 107.038.938, lo que equivaldría a un monto de \$ 269.619, cada uno, productos que, de acuerdo a Carta Gantt remitida por el SENCE al GORE, a través de oficio N° 401, de 2016, correspondía su entrega el sexto mes del año 2016, verificándose, según informe proporcionado por el SENCE, que se habrían entregado los días 30 de junio y 1 de julio del referido año, sin observarse una irregularidad en el plazo de su entrega.

Así también, se advierte el acta de fecha 18 de julio de 2016, firmada por ocho dirigentes de los pescadores beneficiarios, donde se acuerda la compra de un teléfono celular por un valor aproximado a \$ 120.000, con cargo al subsidio de herramientas del programa en cuestión. Luego, en acta de reunión de fecha 28 de julio de 2016, determinaron los dirigentes que el equipo a adquirir sería marca Samsung, modelo Grand Prime.

Al respecto, el SENCE adjunta el correo electrónico de fecha 10 de agosto de 2016, de la empresa Internacional Center, dirigida a don Erwin Vargas Rodríguez y a don Manuel Cereceda Pinto, ambos funcionarios del dicho servicio, en la cual adjunta listado de beneficiarios con firma de recepción por la entrega de los celulares en cuestión, informando que solo habrían 4 que no pudieron ser entregados y se los remiten al SENCE para su posterior entrega, adjuntando también factura que da cuenta de la adquisición de 397 celulares Samsung Grand Prime, por un total de \$ 37.119.770, verificándose que finalmente aquellos fueron entregados en su totalidad.

Por su parte, el señor Erwin Vargas Rodríguez, en el citado ordinario N° 2.208, informó también que sería efectivo que algunos notebooks venían con el logo del Ministerio de Educación, y que la OTEC responsable, señaló que el proveedor de los notebooks se habría confundido con otros que disponía para entrega en ese ministerio, por lo que aquello estaba siendo investigado para determinar las eventuales responsabilidades y sanciones a la OTEC.

En lo concerniente, se advirtió que por ordinario N° 1.429, de 14 de julio de 2016, el Director Regional remite al Jefe de la Unidad de Fiscalización, ambos del SENCE, el informe inspectivo N° 246, en el que se detalla que por denuncias en medios de comunicación, se tomaron diversas declaraciones constatando la disconformidad de los beneficiarios con los notebooks adquiridos porque eran de un valor inferior al presupuesto que tenían, y porque además algunos de ellos presentaban fallas y/o logos del Ministerio de Educación. También, se mencionan los descargos de la empresa, la que indica que ellos adquirieron los notebooks que fueron seleccionados entre el anotado servicio y los pescadores, y que no obstante ser de un valor inferior, ellos remitieron la factura a ese servicio por el valor de la adquisición, agregando que la adquisición



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

fue de notebooks nuevos, por lo que no deberían haber problemas como los denunciados.

Luego, por memo N° 66, de 29 de agosto de 2016, del encargado nacional de la Unidad de Fiscalización del SENCE, dirigido a la profesional encargada del mismo servicio Región de La Araucanía, solicita que se reformulen cargos en contra de la OTEC Internacional Center Capacitación Limitada, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa; y realizar una ampliación del proceso de fiscalización, entre otros, tomando declaración a una muestra representativa de participantes del programa.

Por otra parte, de acuerdo a lo informado por don Erwin Vargas Rodríguez, luego de los desperfectos advertidos, el Servicio Técnico de la marca de notebooks ACER, se habría constituido en la localidad de Queule, para ver en terreno los casos de notebooks defectuosos, entre los días 22 al 25 de julio de 2016, verificándose a través del informe s/n de fecha 24 de agosto de la referida anualidad, de un fiscalizador del SENCE, que se cambiaron un total de 19 notebooks que tenían desperfectos, adjuntando actas firmadas que acreditan aquello.

En consecuencia, en relación a las observaciones en la entrega de las herramientas del curso de capacitación en cuestión, denunciadas y advertidas por el SENCE, es preciso mencionar que actualmente está en proceso una investigación sobre la materia, razón por la cual, ese servicio una vez finalizada aquella deberá remitir a este Organismo de Control sus resultados, debiendo considerar para ello, el numeral octavo, de la intención de compra para la adquisición de los servicios, y el numeral sexto de su acuerdo complementario, referido a las multas.

CONCLUSIONES

Atendidas las situaciones expuestas en el desarrollo del presente trabajo, es posible concluir que:

1. Respecto al acápite II, examen de la materia investigada, numeral 1, contratación del Organismo Técnico de Capacitación, encargado del programa "Capacitación para Pescadores Artesanales", se realizó en cumplimiento de la ley N° 19.886, a través del Convenio Marco "Capacitación y Formación", ID N° 2239-9-LP14, seleccionándose al proveedor denominado International Center Capacitación Limitada, que entregó la oferta más conveniente de aquellas -mayor puntaje obtenido con los criterios de evaluación establecidos- de cinco evaluadas por la comisión designada para tales efectos, por lo que no se advierten observaciones sobre la materia.

2. En lo concerniente al referido acápite II, numeral 2, ejecución del programa, se verificó a través del informe inspectivo N° 246, de 2016, realizado por el SENCE región de La Araucanía, que habría disconformidad de los beneficiarios del programa con los notebooks adquiridos (herramientas), por cuanto algunos presentaron fallas y/o logos del Ministerio de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Educación -constatándose además el cambio de varios de ellos-, y de acuerdo a instrucción del Encargado Nacional de la Unidad de Fiscalización de ese servicio, se desarrolla una investigación sobre la materia, por lo que este Organismo de Control estima que el SENCE adoptó medidas sobre los hechos denunciados, debiendo concluir dicho proceso administrativo a la brevedad, informando de su resultado a este Organismo de Control.

Transcribese al Diputado señor René Manuel García García, a la Directora Regional del SENCE, Región de La Araucanía y a la Unidad de Auditoría Interna de la Dirección Nacional del SENCE.

Saluda atentamente a Ud.,

Carlos Bilbao Fuentes
Jefe Unidad de Control Externo
Contraloría Regional de La Araucanía
Contraloría General de La República